



Resolución de la Gerencia General

Lima, 04 de Agosto del 2021

N° 000648-2021-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por PISCONTE RAMOS Jose Julio FAU 20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2021 20:14:10 -05:00

VISTOS:

Los Oficios Nros. 314 y 355-2021-MP-FN-ADMDFSULL del 19 y 25 de febrero del 2021, respectivamente, de la Administración del Distrito Fiscal de Sullana; el Oficio N° 352-2021-MP-FN-OCPABI del 22 de febrero del 2021 y el Informe Técnico de Baja N° 049-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 21 de julio del 2021, ambos de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados; así como el Informe N° 541-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 30 de julio del 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

1. El 19 de febrero del 2021, con Oficio N° 314-2021-MP-FN-ADMDFSULL y en atención al Informe N° 017-2021-MP-FN-ADMDFSULL-CAF emitido por la Analista Coordinadora de Tecnología de la Información, la Administración del Distrito Fiscal de Sullana solicita la baja de dieciséis (16) equipos informáticos (multifuncionales y fotocopiadoras), de conformidad a lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 016-2021-MP-FN-GG.
2. El 22 de febrero del 2021, mediante Oficio N° 352-2021-MP-FN-OCPABI, la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados comunica a la Administración del Distrito Fiscal de Sullana que, del resultado de la evaluación realizada a los antecedentes se observa que de los 16 bienes propuestos, ocho (08) serán dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y ocho (08) bienes por la causal de RAEE; manifestando se tenga en cuenta que los bienes a ser excluidos del registro patrimonial y contable mediante la Directiva N° 001-2015/SBN, deberán tener presente los plazos estipulados para su disposición final, requiriendo además que la relación de bienes calificados como RAEE se adecúen al formato Anexo 1 denominado "Relación de Bienes calificados como RAEE" de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
3. El 25 de febrero del 2021, con Oficio N° 355-2021-MP-FN-ADMDFSULL y en mérito a lo señalado en el oficio mencionado en el considerando precedente, la Administración del Distrito Fiscal de Sullana remite la relación de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, adecuada al Anexo 1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOICOCHEA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy V° B°



4. En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante la Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 049-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 21 de julio del 2021, recomendó proceder con la baja de ocho (08) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es de S/ 22 953,62 (veintidós mil novecientos cincuenta y tres con 62/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Sullana.
5. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 541-2021-MP-FN-OGASEJ, del 30 de julio del 2021, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA¹, Directiva 001-2020-EF/54.01 y Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 049-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad para continuar con el trámite respectivo.
6. En ese sentido, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y en los numerales 6.2.1, 6.2.2 literal i), del apartado 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por lo que conforme al numeral 5.5 de la Directiva antes citada y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 049-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 21 de julio del 2021.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Conforme a su TUO), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, con su modificatoria y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

¹ Se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante, con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga: “El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...), con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva (s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)”, dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Aprobar** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de ocho (08) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 22 953,62 (veintidós mil novecientos cincuenta y tres con 62/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Sullana, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 049-2021-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Autorizar** a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO.- **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Sullana, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- **Disponer** que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE
(Informe Técnico N° 049-2021-MP-FN-GG-OCFABI)

ENTIDAD: MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION																
ITEM N°	Codigo Patrimonial* (Margesi)	Código Barra (MP)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto(S/.)	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total(t)	Ubicación Física del RAAE	Estado de Conservación del RAAE	Estado del RAAE	Condición del RAAE	
1	742227260173	0186642	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	3	3.2	1	39.00	0.039	ALMACEN D.F. SULLANA	MUY MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
2	742227260199	0191321	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	3	3.2	1	39.00	0.039	ALMACEN D.F. SULLANA	MUY MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
3	742227260201	0191329	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	3	3.2	1	39.00	0.039	ALMACEN D.F. SULLANA	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
4	742227260220	0191356	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	3	3.2	1	39.00	0.039	ALMACEN D.F. SULLANA	MUY MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
5	742223580391	0355663	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	3,159.70	3	3.2	1	82.00	0.082	ALMACEN D.F. SULLANA	MUY MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
6	742223580536	0364729	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	3,554.66	3	3.2	1	82.00	0.082	ALMACEN D.F. SULLANA	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
7	742223580993	0382882	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	7,919.64	3	3.2	1	82.00	0.082	ALMACEN D.F. SULLANA	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
8	742223581123	0383034	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	8,315.62	3	3.2	1	82.00	0.082	ALMACEN D.F. SULLANA	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
TOTALES						S/22,953.62				8	484.00	0.484				



Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft
 Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GOICOCHÉA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft
 Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E)
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por PISCÓNTE RAMOS Jose Julio FAU 20131370301 soft
 Gerente General
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04.08.2021 15:10:44 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft
 Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por HUACCHA CHUCUIPUL Edita Isabel FAU 20131370301 soft
 Sub Gerente De Control Patrimonial
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.07.2021 09:59:47 -05:00



Firmado digitalmente por PALACIOS NUNEZ Ivan Alonso FAU 20131370301 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.07.2021 23:19:42 -05:00